

DECRETO SUPREMO N° 15558
GRAL . HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desagües Pluviales (SEMAPA), de la ciudad de Cochabamba, en aplicación del Decreto Supremo N° 8048, mediante invitación pública convocó a propuestas para la construcción de las Redes de suministro de agua potable en las zonas Central ?A? y Periférica ?B? .

Que, cumplidas las formalidades gales establecidas por el Decreto Ley N° 10120, la H. Junta de Licitaciones de SEMAPA adjudicó la construcción de dichas obras en favor de las Empresas Constructoras HARTLEY y Cía Ltda ., y MONOLITICA S.A .

Que, de toda la documentación adjunta se evidencia que la adjudicación efectuada en favor de las indicadas Empresas Constructoras, es la más conveniente a los intereses de la Institución por las ventajas que ofrece.

Que, el financiamiento para la realización de esas obras proviene tanto del aporte del Supremo Gobierno de la Nación, como del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID 414/SF-B0.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones de SEMAPA, en favor de las Empresas Constructoras HARTLEY y Cía . Ltda ., la construcción de tanques de regulación de La Coronilla, Cala Cala Alto Cerro Verde, Estación Elevadora y Red de Distribución de la zona Central ?A? por la suma de \$b . 38.566.173 .67 (PESOS BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 67/100) y \$us. 642.769 56 (DOLARES AMERICANOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100), a la Empresa Constructora MONOLITICA S.A. la construcción de redes de suministro de agua potable de la zona Periférica ?B? por el valor de \$b.- 20.764.466.10 (PESOS BOLIVIANOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 10/100), respectivamente, con destino al Proyecto ?Partes faltantes del sistema de agua potable de la ciudad de Cochabamba?, debiendo suscribir el respectivo contrato de obra los personeros legales de SEMAPA y de las firmas adjudicatarias, con la concurrencia de los señores Contralor Departamental y Fiscal de Distrito de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.